

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez procesos ordinarios de seguridad social de única instancia. Informando que la vocera judicial de COLPENSIONES remitió escritos de sustitución de poder, y que se adelantaron las notificaciones electrónicas pertinentes. Sírvasse proveer.

La Dorada, Caldas, 17 de abril de 2024.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia que antecede, se reconoce personería a la abogada Katherine Yohana Cuan Ortiz identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.782.995 y tarjeta profesional Nro. 323.147 del C.S. de la J., para que actúe en representación de COLPENSIONES, de conformidad con el mandato sustituido.

De otra parte, se procede a fijar fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que se celebrará de manera concentrada o conjunta, como quiera que cuentan con una situación fáctica y jurídica similar, en aplicación del principio de economía procesal, así:

CASO Nro.	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	HORA
1	17380-31-05-002-2023-00218-00	HERNÁN DUQUE GIRALDO	COLPENSIONES	08 DE MAYO DE 2024	2:30 P.M.
2	17380-31-05-002-2023-00224-00	OSMAN PINZÓN MEJÍA			
3	17380-31-05-002-2023-00255-00	LEONICIO ORTÍZ			
4	17380-31-05-002-2023-00297-00	GUSTAVO BUENDÍA MACOT			
5	17380-31-05-002-2023-00311-00	ARCENIO DE JESÚS MONTOYA			
6	17380-31-05-002-2023-00321-00	JAIRO ZABALA			
7	17380-31-05-002-2023-00340-00	RIGOBERTO OCAMPO			
8	17380-31-05-002-2023-00348-00	JAIME MONCALIANO			
9	17380-31-05-002-2023-00349-00	ALFONSO CÁRDENAS PEÑARANDA			
10	17380-31-05-002-2023-00350-00	JAIRO NÉSTOR DÍAZ ARANGO			

La mencionada audiencia se realizará de manera **virtual**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS
Juez

Firmado Por:
Brayan Stiven Moreno Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448d6ce409966739f65fe96d08301b412983ba8a93d1f7724b5dd6612c677408**

Documento generado en 17/04/2024 02:24:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>